

Ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina

18-04-2002

Normativas

Objeto:

La regulación y fomento de la acuicultura marina, como actividad integrante del sector pesquero, tendrán como finalidad conseguir el máximo aprovechamiento de los recursos naturales y el desarrollo racional y sostenible de la actividad que respete el medio ambiente y aumente su competitividad.

Concepto:

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

TITULO II: EXPLOTACION RACIONAL DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN AGUAS INTERIORES

TITULO III: LA PESCA MARITIMA PROFESIONAL EN AGUAS INTERIORES Y EL MARISQUEO

TITULO IV: LA PESCA MARITIMA DE RECREO EN AGUAS INTERIORES

TITULO V: MEJORA Y ADAPTACION DE LA FLOTA PESQUERA

TITULO VI: VERTEBRACION DEL SECTOR PESQUERO

TITULO VII: REGULACION Y FOMENTO DE LA ACUICULTURA MARINA

TITULO VIII: LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA

TITULO IX: INVESTIGACION, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y FORMACION EN MATERIA PESQUERA Y ACUICOLA

TITULO X: CONTROL E INSPECCION

TITULO XI: INFRACCIONES Y SANCIONES

Base legal:

Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina

<http://www.besana.es/legislacion/leg/boja/LEY2002-1-6117-6137.pdf> [1]

Enlaces:

[1] <http://besana.es/legislacion/leg/boja/LEY2002-1-6117-6137.pdf>

